

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS 2002 SLU

7928

Convocatoria concurso oposición para la provisión de una bolsa de contratación para cubrir jubilaciones parciales, vacantes eventuales y interinas en el servicio de R.S.U. de EMSER 2002 SLU en la categoría de peón

Base primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es la selección para proveer de una bolsa de contratación para cubrir jubilaciones parciales, vacantes eventuales y interinas al servicio de R.S.U. de Emser 2002 SLU.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a efectuar las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias:

- a) Tener la nacionalidad española o tener nacionalidad de uno de los restantes estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos estados en que sea aplicable la libre circulación de trabajadores según los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, o ser cónyuge de alguno de los casos anteriores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a su cargo; o ser extranjero no incluido en los anteriores supuestos con residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones a realizar en el puesto de trabajo, mediante declaración jurada.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/82, de Integración Social del Minusválido, de 7 de abril, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. A tal efecto, el tribunal adoptará, en caso de que sea necesario, las disposiciones oportunas en orden a la máxima garantía de igualdad de oportunidades en la realización de las pruebas. Las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes se acreditarán en su caso mediante dictamen vinculante expedido por el equipo multiprofesional competente, que deberá ser emitido con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas.

e) Nivel A2 de Catalán, en caso de que no se disponga del certificado, los aspirantes, con carácter previo al desarrollo de la oposición tendrán que realizar una prueba equivalente, según la normativa vigente que establezca la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

f) Estar en posesión de título de Graduado Escolar o título de Graduado en ESO o certificado de escolaridad, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación



**Base tercera. Instancias.**

Las instancias para solicitar tomar parte en las pruebas selectivas convocadas se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de EMSER 2002 SLU. Se presentarán en el Registro General de EMSER 2002, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. También se publicarán las bases en el tablón municipal de edictos, en el panel de la empresa EMSER 2002, y en la página web del Ayuntamiento.

Las bases estarán a disposición de cualquier persona interesada.

Los solicitantes manifestarán en las instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas a la fecha en que termina el plazo de presentación de estas.

Con las instancias deberán adjuntar la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad y fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos a valorar (Se podrá presentar original y se realizará fotocopia en la oficina de EMSER)

Base cuarta. Admisión de aspirantes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la presidencia del Consejo de Administración hará pública en un plazo de diez días hábiles las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de edictos del Ayuntamiento y EMSER 2002 SLU y en la página web del Ayuntamiento.

Durante los tres días hábiles siguientes a esta publicación, los interesados podrán subsanar los defectos que hayan originado las posibles exclusiones, así como presentar alegaciones que se tendrán en cuenta en la resolución por la que se elevan a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, que se harán públicas en la forma indicada.

Contra esta última resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición con carácter potestativo, o bien directamente recurso contencioso administrativo.

Base quinta. Tribunal calificador.

El tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

1. Presidente, designado por la empresa.
2. Un vocal designado por la dirección de la empresa.
3. Un vocal designado por los delegados de personal de la empresa.

EMSER 2002, podrá designar asesores especiales (internos o externos) para todas o algunas pruebas de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias, o ayudar en las tareas administrativas, con un máximo de dos por parte de la empresa y uno por parte de los trabajadores.

Los asesores se limitarán al ejercicio de las tareas de asesoramiento en relación a sus especialidades técnicas.

La designación de los miembros del tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación y tablón de anuncios de la empresa municipal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal en los términos establecidos en el artículo 24 del mismo texto legal.

Base sexta. Procedimiento selectivo.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición.

PRUEBAS FÍSICAS:

Serán eliminatorias y previas al inicio de la fase oposición. Su desarrollo y exigencias se detallan en el anexo I

**FASE DE OPOSICIÓN**

La fase de oposición, tendrá carácter eliminatorio y una puntuación máxima de 15 puntos, y consistirá en dos ejercicios:

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio, siendo necesario obtener una puntuación mínima del 50% de la puntuación máxima, consistirá en responder un cuestionario sobre:

1. La constitución Española de 1978. Principios generales, los derechos y los deberes fundamentales de los españoles.
2. Órganos de gobierno municipales: El Alcalde. El Pleno: Composición y funciones.
3. Legislación sobre residuos y tipo de residuos. Contenedores de residuos y tipo de contenedores.
4. Conocimientos de las instalaciones de EMSER y del término municipal de Pollença.
5. Conocimientos básicos de la prevención de riesgos laborales.

Puntuación máxima 3 puntos

Duración: máximo 60 minutos.

Segundo ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio, siendo necesario obtener una puntuación mínima del 50% de la puntuación máxima, para todos los aspirantes, consistirá en realizar una o más pruebas prácticas relacionadas con las funciones laborales a ejercer en la categoría objeto de la convocatoria.

Puntuación máxima: 12 puntos

Duración: máximo 180 minutos.

FASE DE CONCURSO. VALORACIÓN DE MÉRITOS.**1. Concurso de méritos.****a. Experiencia profesional:**

- Experiencia externa acreditada en un puesto de trabajo igual o afín: 0,25 puntos por año trabajado o fracción que resulte por mes trabajado con un máximo de 0,75 puntos.
- Antigüedad: 0,25 puntos por cada año completo o fracción que resulte por cada mes trabajado en la empresa, en el mismo servicio, hasta un máximo de 1'5 puntos.
- Antigüedad acreditada en la categoría inmediatamente inferior: 0,25 puntos por cada año completo o la fracción que resulte por mes trabajado en la empresa en el servicio en el que se ofrece la plaza con un máximo de 1,25 puntos.
- Máximo de 0'5 puntos por haber efectuado tareas de superior categoría similares al puesto de trabajo a cubrir por 6 meses. Se valorarán las fracciones de hasta 1 mes y medio de trabajo completos efectuando categorías superiores al puesto de trabajo a cubrir.

b. Acciones formativas: máximo 1,0

Cursos de la empresa relacionados con la plaza a cubrir:

- 0,10 puntos por curso de 10 a 30 horas
- 0,25 puntos por curso de 30 a 80 horas
- 0,50 puntos por curso de más de 90 horas.

Máximo 1 punto.

Cursos relacionados directamente con la plaza a cubrir:

- 0,10 puntos por curso de 10 a 30 horas
- 0,25 puntos por curso de 30 a 90 horas
- 0,50 puntos por curso de más de 90 horas
- 1,50 puntos por licenciatura o diplomatura universitaria.

Máximo 2 puntos.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición respetando los porcentajes establecidos para establecer el orden definitivo de aprobados. En todo caso, se debe superar la fase de oposición para poder formar parte de la Bolsa.

**Base Séptima Lista de aprobados**

Una vez finalizadas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios de la empresa y en su Facebook, la relación de aprobados por orden decreciente de puntuación

Contra este acuerdo del tribunal, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su anuncio, ante el órgano que designó el tribunal. Seguidamente la propuesta de contratación será elevada al Alcalde- presidente del consejo de administración de EMSER.

Los aspirantes pasarán a formar parte de una bolsa de contratación para cubrir vacantes eventuales e interinas que puedan surgir por las necesidades de los servicios.

Para la llamada de los trabajadores que conforman la Bolsa para su contratación se aplicará lo previsto en el vigente Convenio Colectivo de la empresa municipal de servicios, EMSER 2.002 SLU.

La vigencia de la Bolsa es de tres años desde que se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento o tablón de anuncios de la empresa municipal. Transcurrido este periodo de tiempo la bolsa pierde su vigencia y no se puede reactivar.

Base octava. Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en estas bases. La convocatoria, las bases y todos los actos administrativos, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas

Base novena. Legislación aplicable.

Será aplicable el convenio colectivo de la empresa. En todo lo no previsto se estará a lo dispuesto en el RD Leg 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la función pública,

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Pollença, 12 de agosto de 2020

El Presidente de la Empresa Municipal de Servicios 2.002 slu

Tomeu Cifre Ochogavía

ANEXO I**PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA****1. Resistencia Aeróbica (Test de Cooper).**

Objetivo: Medir la resistencia aeróbica del aspirante.

Desarrollo: Consiste en correr durante un período de doce (12) minutos la mayor distancia posible en un espacio plano y con una distancia delimitada (pista de atletismo o similar). Los aspirantes serán organizados en grupos no superiores a 10 personas. Cada sujeto, a indicación del controlador, se colocará detrás de la línea de salida. La salida tendrá lugar después de la señal "listos, ya" efectuada por el controlador. Cuando falte un minuto para concluir los doce de que consta la prueba, el coordinador de la misma avisará de esta circunstancia a los participantes mediante un megáfono o sistema de megafonía, o mediante señal acordada previamente. El final de la prueba será indicado por el controlador de la misma manera y, cuando esto ocurra, los participantes deberán permanecer inmóviles en el lugar en que están hasta que se les indique que pueden abandonarla (sólo podrán caminar o mover sobre la misma distancia que terminaron, sin aumentarla, desde el interior de la pista hasta la última calle o similar). Valoración: Se anota la marca alcanzada por los aspirantes en metros, valiéndose para ello de marcas o segmentos de medidas establecidos y expuestos previamente (marcando las diferentes distancias establecidas como mínimas para cada baremo de edad). La prueba se realizará en una pista de atletismo o, si no, una zona que disponga de medidas estandarizadas a



partir de las cuales poder conocer la distancia recorrida. Se considerarán no aptos aquellos que no lleguen las marcas mínimas reflejadas en la tabla de baremo por edades o incumplan algunos de los requisitos de realización de la prueba.

Observaciones o Penalizaciones: Se permitirá un solo intento. La prueba será invalidada en los siguientes casos:

- Abandonar voluntariamente la pista durante la carrera no permitiéndose el continuar la carrera.
- Cuando un mismo aspirante realice dos salidas falsas.
- No superar el mínimo establecido.
- Empujar, golpear o intervenir negativamente obstruyendo o impidiendo a otro participante su avance normal. Si durante la carrera se descalifica a un competidor por alguna de estas razones, el juez-árbitro tendrá el poder para disponer que se efectúe de nuevo, con la excepción del participante descalificado, o permitir a los participantes afectados por la acción que provocó la descalificación (con la excepción del descalificado), hacer de nuevo la prueba después de su realización por el resto de aspirantes.

Material: Pista de atletismo o superficie plana similar, cronómetro y cinta métrica o medidor de distancias, y conos u otro material que sirva de referencia para señalar las distancias mínimas a completar. Marcas y Valoraciones: Para considerar la prueba como apta deberá alcanzar la marca determinada en la siguiente tabla de baremos

TEST DE COOPER

Tiempo: 12 minutos

	Hasta 29 años	30-39	40-49	+ 50
HOMBRE	2.200	1.900	1.700	1.600
MUJER	1.800	1.700	1.500	1.400

2. Valoración de fuerza (Test de Lanzamiento de balón medicinal)

Objetivo: Medir la fuerza explosiva en general del cuerpo, con predominio en la musculatura de brazos y tronco.

Desarrollo: Posición inicial: Sin impulso previo, desde parado, con las piernas cómodamente separadas, los pies en posición simétrica y el balón sostenido con ambas manos por encima y por detrás de la cabeza.

Ejecución: lanzar el balón hacia adelante con toda la fuerza posible, de modo que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Reglas:

- El lanzamiento se realizará manteniendo los pies simétricamente colocados. Los brazos se deben accionar, simétrica y simultáneamente por encima de la cabeza.
- En ningún caso se podrán separar totalmente los pies del suelo. No se permitirá dar pasos al frente.
- Ninguna parte del cuerpo podrá tocar el suelo en ningún momento delante de la línea de demarcación. El lanzamiento se medirá desde la línea de demarcación hasta el punto de caída del balón.
- Se medirá la longitud del lanzamiento en metros y centímetros.
- Se podrá realizar un segundo intento, en caso de que en el primero no se alcance la distancia requerida.
- Intento Nulo: Es nulo todo intento que incumpla alguno de los aspectos contenidos en las Reglas 1ª, 2ª y / o 3ª. Sólo se permitirá un lanzamiento nulo.
- Se considerarán no aptos aquellos que no lleguen las marcas mínimas reflejadas en la tabla de baremo por edades o hayan realizado dos intentos nulos.

VALORACIÓN DE FUERZA: TEST DE LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL

Balón medicinal de 4 kg. para los hombres. Balón medicinal de 2 kg. para las mujeres

	Hasta 25 años	De 25 a 32	De 33 a 39	De 40 a 50	Más de 50
Hombre	8,25	7,75	7,50	7,00	6,50
Mujer	4,75	4,25	4,00	3,75	3,50

**ANEXO II****SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONVOCATORIA CONCURSO OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA BOLSA DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR JUBILACIONES PARCIALES, VACANTES EVENTUALES Y INTERINOS AL SERVICIO DE R.S.U. DE EMSER 2002 SLU EN LA CATEGORÍA DE PEÓN.**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL OPOSITOR / A:

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

Nombre: _____

DNI: _____ Fecha de nacimiento: _____

Dirección: _____

Municipio: _____ CP: _____

Tel.: _____

Email: _____

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos en él consignados, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada. Por ello adjunta con la presente solicitud:

- Fotocopia de DNI.
- Fotocopia de título académico o documento de su solicitud.
- Documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso.

Pollença, de 2020

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EMSER 2002 SLU

